



# DOCTRI FLASH

## ESTIMADOS CONTRIBUYENTES:

Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) ingresando por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”, haciendo click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

## FLASH TRIBUTARIO NRO. 34 / JULIO 2024

### 1. Tema:

Novena adición al Concepto General sobre los impuestos saludables.

CONCEPTO NRO. 013075 INTERNO 506 DEL 3 DE JULIO DE 2024. \_\_\_\_\_

Mediante este pronunciamiento se resolvieron varios interrogantes formulados en torno a la interpretación y aplicación de los impuestos saludables. En ese sentido se analizó la situación de las Organizaciones No Gubernamentales - ONG y las Embajadas frente a estos impuestos y quién es el responsable en el caso de las uniones temporales y/o los consorcios.

## 2. Tema:

Tratamiento en materia de IVA de la prestación del servicio de “operación del sistema de recaudo” conexo al servicio de transporte público de pasajeros.

CONCEPTO NRO. 004510 INTERNO 518 DEL 8 DE JULIO DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se concluyó que la prestación del servicio de “operación del sistema de recaudo” por parte de un operador del sistema de recaudo, como servicio conexo al servicio de transporte público de pasajeros dirigido a un SETP, se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas – IVA de conformidad con lo previsto en el artículo 175 de la Ley 2294 de 2023.

## 3. Tema:

Reconocimiento fiscal de las transacciones que realice una sucursal extranjera de una sociedad colombiana que opera bajo una moneda funcional distinta a la de su oficina principal en Colombia.

CONCEPTO NRO. 004516 INTERNO 524 DEL 8 DE JULIO DE 2024. \_\_\_\_\_

Mediante esta doctrina se analizó si debe hacerse el reconocimiento fiscal de las transacciones que realice una sucursal extranjera de una sociedad colombiana, que opera bajo una moneda funcional distinta a la de su oficina principal en Colombia y se concluyó que sí, según el artículo 868-2 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 1.1.3 del Decreto 1625 de 2016.

## 4. Tema:

Ingresos que obtiene una sucursal de sociedad extranjera por concepto del margen de utilidad o mark-up.

CONCEPTO NRO. 004550 INTERNO 527 DEL 8 DE JULIO DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se analizó si los ingresos que obtiene una sucursal de sociedad extranjera por concepto del margen de utilidad o mark-up están gravados con impuesto sobre la renta. En este caso se concluyó que sí, en consideración a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Tributario.

## 5. Tema:

### Adiciones 12 y 13 al Concepto General sobre el impuesto sobre la renta a cargo de las personas jurídicas.

CONCEPTOS NRO. 013389 INTERNO 534 DEL 10 DE JULIO DE 2024  
Y 014119 INTERNO 577 DEL 22 DE JULIO DE 2024. \_\_\_\_\_

Mediante estas adiciones se resolvieron varios interrogantes formulados en torno a (i) si hace parte de renta líquida gravable, para efectos de la determinación de la utilidad máxima a distribuir como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, la utilidad depurada (UD) en su proporción gravada con el Impuesto a Adicionar (IA) y (ii) si la exención tributaria concedida a las personas jurídicas prestadores de servicios hoteleros que acreditaron los requisitos establecidos bajo la vigencia de la Ley 788 de 2002, es transferible a los nuevos propietarios del mismo establecimiento hotelero.

## 6. Tema:

### Sanción por la expedición de los documentos del sistema de facturación sin el cumplimiento de los requisitos del inciso 3 del artículo 616-1 ET.

CONCEPTO NRO. 004550 INTERNO 527 DEL 8 DE JULIO DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se analiza lo relacionado con la sanción por la expedición de los documentos del sistema de facturación sin el cumplimiento de los requisitos establecidos del inciso 3 del artículo 616-1 y si resulta aplicable por el desconocimiento de cualquiera de los requisitos legales y/o reglamentarios de los documentos que comprende el sistema de facturación.

## 7. Tema:

### Tercera adición al Concepto General sobre las derogatorias.

CONCEPTO NRO. 013571 INTERNO 539 DEL 11 DE JULIO DE 2024. \_\_\_\_\_

Mediante esta adición se resolvió un interrogante formulado en torno a si están obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones a que hace referencia el párrafo 2 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, las sociedades que accedieron a la renta exenta de que trataban los numerales 1 o 2 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario (incentivos tributarios para empresas de economía naranja y para el desarrollo del campo colombiano) desde antes de la entrada en vigor de la Ley 2277 de 2022.

## 8. Tema:

### Adición al Concepto Unificado No. 0106 del 19 de agosto de 2022 - Obligación de facturar y Sistema de Factura Electrónica

CONCEPTO NRO. 013703 INTERNO 546 DEL 16 DE JULIO DE 2024. \_\_\_\_\_

Mediante esta adición se analiza lo relacionado con los sujetos obligados a generar el documento soporte de pago de nómina electrónica, en los casos del servicio público de transporte terrestre y cuáles son los juegos de suerte y azar, que se encuentran cobijados con la excepción a la implementación electrónica de los documentos equivalentes que establece el párrafo del artículo 20 de la Resolución 000165 de 2023.

## 9. Tema:

### Actividades de gestión de criptoactivos y el Régimen Simple de Tributación - RST.

CONCEPTO NRO. 004876 INTERNO 582 DEL 23 DE JULIO DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se analiza si las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de gestión de criptoactivos pueden optar por el Régimen Simple de Tributación y se concluye que si estas actividades representan un 20% o más de sus ingresos brutos no podrán optar por el RST, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 literal b del artículo 906 del Estatuto Tributario.

**10. Tema:****Utilidad en la enajenación de ETF (Exchange Traded Funds)**

CONCEPTO NRO. 005308 INTERNO 604 DEL 29 DE JULIO DE 2024. \_\_\_\_\_

A través de este concepto se resuelve el problema jurídico relacionado con la posibilidad de aplicar el beneficio fiscal contemplado en el artículo 36-1 del Estatuto Tributario a las utilidades provenientes de la negociación de «Exchange Traded Funds» (ETF) listados en Colombia en un sistema de cotización de valores extranjeros. En este caso se concluye que si siempre que su subyacente esté representado en acciones.

**FLASH ADUANERO  
NRO. 34 / JULIO 2024****11. Tema:****Aduanero – Adición al Concepto General No. 032146 – interno 1466 del 31 de diciembre de 2019 – Importaciones diplomáticos.**

CONCEPTO NRO. 013319 INTERNO 528 DEL 9 DE JULIO DE 2024. \_\_\_\_\_

Mediante esta adición se analiza si aplica la definición de residente en el país prevista en el artículo 402 del Decreto 1165 de 2019 para el funcionario acreditado en el país que termina su misión antes de los 183 días calendario para exportar su mensaje.

**12. Tema:****Aduanero – Aplicación en la modalidad de importación de tráfico postal y envíos urgentes de la infracción del numeral 1.1. del artículo 49 del Decreto ley 920 de 2023.**

CONCEPTO NRO. 004547 INTERNO 529 DEL 9 DE JULIO DE 2024. \_\_\_\_\_

En este concepto se analiza si la infracción del numeral 1.1. del artículo 49 del Decreto ley 920 de 2023, incluye el ocultamiento de la mercancía que ingresa al país por el intermediario de la modalidad de importación de tráfico postal y envíos urgentes. En este caso concluye que los verbos rectores sustraer, extraviar, cambiar y alterar tipificados en la conducta de esta infracción, no contemplan el ocultamiento de la mercancía que ingresa al país por el intermediario de esta modalidad de importación.

### 13. Tema:

## Aduanero – Disposición de la maquinaria, equipos y materiales importados con el incentivo arancelario del artículo 13 de la Ley 1715 de 2014

CONCEPTO NRO. 005311 INTERNO 610 DEL 30 DE JULIO DE 2024. \_\_\_\_\_

En esta interpretación se analiza si es posible disponer de la maquinaria, equipos y materiales importados con el incentivo arancelario del artículo 13 de la Ley 1715 de 2014, cuándo no se ejecutan los proyectos de fuentes no convencionales de energía el importador. En este caso se concluye que si no se cumple con la destinación exclusiva por la cual fueron importados, se pierde una de las condiciones taxativas que generan el beneficio arancelario y en consecuencia le genera al importador la obligación de liquidar y pagar el derecho arancelario dejado de cancelar con la importación y las sanciones que correspondan con la presentación voluntaria de la declaración de corrección según el artículo 296 del Decreto 1165 de 2019.

Señor usuario la doctrina también podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://normograma.dian.gov.co/dian/> de no hallar la información en el enlace

efectúe la solicitud a través del aplicativo PQRS.

.....

Consulte esta información en:

**www.dian.gov.co**